



**Anuncio de la Dirección General del Agua por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos afectados, y se señalan fechas de convocatoria al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de la “EDAR DE IBIZA. TT.MM. DE IBIZA, SAN ANTONI DE PORTMANY Y SANTA EULARIA DES RIU (ISLA BALEARES). MODIFICACIÓN N° 1”. Clave: 11.307-0465/2121.**

El Plan Hidrológico de las Islas Baleares, aprobado por Real Decreto 378/2001 y publicado en el BOE de 21 de abril de 2001, y la Resolución, de 28 de mayo de 2002, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de las Islas Baleares, incluyen, entre las infraestructuras previstas de depuración y saneamiento, la ejecución de una nueva EDAR de Ibiza, colectores y emisario.

La Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, declaró de interés general las obras de “Nueva EDAR, colectores y emisario de Eivissa”. Así, en su disposición adicional vigésima octava declara de interés general determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a la recuperación y gestión medioambiental de los recursos hídricos, mejora de la garantía de los usos y gestión de los riesgos frente a sequías e inundaciones, incluyéndose entre las infraestructuras previstas de depuración y saneamiento, la ejecución de una nueva EDAR de Ibiza, colectores y emisario. Dichas obras llevan implícitas la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Asimismo, la disposición adicional vigésima octava de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, declara la de urgente ocupación a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Con fecha 8 de septiembre de 2017, mediante Resolución de la Dirección General del Agua, se aprueba el “Proyecto de construcción de las obras correspondiente al Anteproyecto y Adenda de la estación depuradora de aguas residuales de Ibiza. TT.MM. Ibiza y San José (Islas Baleares)”. Con fecha 2 de diciembre de 2020, y tras diversas supervisiones a la redacción original del Proyecto, se aprueba mediante Resolución de la Dirección General del Agua, la Modificación N° 1 de la “EDAR DE IBIZA. TT.MM. DE IBIZA, SAN ANTONI DE PORTMANY Y SANTA EULARIA DES RIU (ISLA BALEARES). MODIFICACIÓN N° 1. Clave: 11.307-0465/2121.

La Orden TEC/1425/2018, de 17 de diciembre, de delegación de competencias, declara en su artículo 10.a la delegación de la Ministra en el titular de la Dirección General del Agua en materia de expropiación forzosa. El expediente expropiatorio se inicia por Resolución de la Dirección General del Agua el 16 de diciembre de 2020.

Consiguientemente, procede someter a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de la presente actuación, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Los escritos de alegaciones se dirigirán al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Dirección General del Agua, Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras, con oficinas en Plaza San Juan de la Cruz, 10, 28071 Madrid, disponiendo como plazo para realizar las mismas hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados que se adjunta podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como en las dependencias de los Ayuntamientos de San Antoni de Portmany y Santa Eularia des Riu (Islas Baleares).

Al mismo tiempo, y en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Dirección General ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados en **el Ayuntamiento de Santa Eularia des Riu el día 27 de enero de 2021, en horario de mañana**, y en **el Ayuntamiento de San Antoni de Portmany el día 27 de enero de 2021, en horario de tarde**, o bien en las dependencias que a tal efecto designen dichos Ayuntamientos, al objeto de proceder al preceptivo levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento a la finca afectada para la toma de datos, si se considerase preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual, y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y, en formato resumen, en dos diarios de las islas con edición en la Isla de Ibiza.

La inclusión de bienes de dominio público en la relación adjunta de bienes y derechos afectados que se somete a la referida información pública, a tenor de lo establecido en el artículo 6 a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se realiza a los solos efectos de posibles intereses que terceras personas puedan alegar sobre dichos bienes, sin perjuicio de que simultáneamente se tramite el procedimiento establecido para obtener la disponibilidad de dichos terrenos con las Administraciones correspondientes, en virtud del principio de cooperación que rige en sus relaciones, según dispone el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La publicación en el Boletín Oficial del Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y, en formato resumen, en dos diarios de la Isla de Ibiza, así como en los correspondientes tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos arriba citados, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos objeto de expropiación, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y, en su caso, cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar si así lo estiman oportuno y con gastos a su costa de Peritos y Notarios.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 29 de diciembre de 2020.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA**

Teodoro Estrela Monreal